



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

La Paz - Bolivia, 1 de marzo de 2024

Señor:

Eduardo Hirohito Nakayama Rojas  
**SENADOR NACIONAL**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**  
**CONGRESO NACIONAL**  
**REPUBLICA DEL PARAGUAY**

Presente. -

**Ref.: Solicita se inicie actos de fiscalización**

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en el ejercicio de sus funciones, me dirijo a su autoridad en mi calidad de Senadora Nacional por el Estado Plurinacional de Bolivia a objeto de brindar un cordial saludo y extender mis felicitaciones por las funciones que con mucho éxito viene desempeñando como Senador democráticamente electo por la Republica de Paraguay.

Asimismo, trasladar a su excelentísimo despacho mi profunda preocupación por el impasse suscitado en torno a la situación legal del ex Ministro de Defensa Luis Fernando López desatada a causa de la circulación de información falsa generada desde Bolivia, aspecto sobre el cual inicie acciones de fiscalización ante las autoridades respectivas, toda vez que el estatus del ex ministro corresponde a refugiado temporal, razón por la cual no procedería un proceso de extradición, extremo coincidente con lo declarado por la Interpol de Paraguay.

Es así que, conforme a la información que pudimos acceder, llama la atención la emisión de una orden de un Juzgado Penal, para cumplir con la detención de Luis Fernando López con fines de extradición pese a que el mencionado contaba con una solicitud de asilo generada en julio de 2023. Si bien la orden de detención quedo sin efecto es imprescindible conocer los pormenores de su emisión toda vez que contravienen sus derechos por su estatus de refugiado.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

En aras de la convicción que, tanto su autoridad como la mía, compartimos en relación a la defensa de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia, tengo a bien en solicitar gentilmente a su despacho, en el marco de sus atribuciones y competencias, pueda iniciar actos de fiscalización entorno a la emisión de la orden de detención pese a la existencia de un trámite de asilo del ex Ministro de Defensa de Bolivia – Luis Fernando López Julio además de otros aspectos que Ud. considere relevantes y en la medida de sus posibilidades compartir la información lograda con mi persona, con la finalidad de resguardar sus derechos y, en definitiva, evitar que vuelvan a ocurrir hechos de esta naturaleza con otros casos de similares características o de aquellos que buscan asilo tanto en la República del Paraguay como en países latinoamericanos, en resguardo de los derechos de los perseguidos políticos.

Como bien comprenderá y que es de conocimiento de la comunidad internacional, Bolivia viene atravesando una crisis judicial de incalculables proporciones ahondada por la absoluta intromisión del Órgano Ejecutivo con fines persecutorios, eliminando por completo la independencia de órganos de poder que debe estar presente en cualquier régimen democrático, es por esta razón que acudo a su persona como Senador Nacional de la República del Paraguay buscando colaboración en resguardo de los derechos del señor Luis Fernando López Julio y de otros perseguidos políticos frente a los afanes persecutorios del gobierno boliviano.

Esperando su amable colaboración, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas, quedando a su entera disposición.

Muy atentamente.

*Centa Lothy Rej López*  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

cc. arch.





Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados

## DOCUMENTO PROVISORIO – CONARE PRY N° 020.230.735

La Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE) hace constar que la persona titular de la presente constancia ha formalizado su solicitud de refugio establecida en los términos de la Ley N° 1938/02 General Sobre Refugiados.

**Nombre/s:** LUIS FERNANDO  
**Apellido/s:** LOPEZ JULIO  
**Nacido/a en:** LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**Fecha de Nacimiento:** 15 de octubre del 1964  
**Nacionalidad:** BOLIVIANA  
**CEDULA N°:** 2973137



Por lo tanto, se encuentra gestionando el **estatus de Refugiado** en la República del Paraguay, en consecuencia, se halla bajo la protección de la Ley General de Refugiados, que en su Art. 23 establece: *“La autoridad receptora otorgará al solicitante de refugio un documento que le permita permanecer legalmente en el territorio nacional, desempeñar tareas remuneradas y acceder a los servicios básicos de salud y educación, dentro de los medios y disponibilidad de la Administración Pública Nacional. Este documento será válido hasta que recaiga resolución firme sobre el pedido de refugio”.*

Se expide la presente **constancia de solicitud de refugio** conforme a las leyes nacionales e internacionales, para lo que hubiere lugar.

**OBS.: VÁLIDO POR 1 (UN) AÑO.**

Asunción, 14 de noviembre de 2023

  
Abg. ALEXANDRA BAYANY ALVAREZ  
Comisión Nacional de Refugiados

La presente constancia no es documento de viaje, tampoco es válido para entrar o salir del país. El vencimiento de este documento deja sin efecto la solicitud de refugio y su renovación es de carácter obligatorio.

---

Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE)  
Eduardo Víctor Haedo N° 386 entre Chile y Alberdi, Piso 4 - Asunción  
Teléfono: +595985323600 – E-mail: [conare@conare.gov.py](mailto:conare@conare.gov.py)  
[www.conare.gov.py](http://www.conare.gov.py)

**DOCUMENTO PROVISORIO**



**CARNET DE REFUGIADO  
LEY 1938/02**

Nombres: LUIS FERNANDO  
Apellidos: LOPEZ JULIO  
Nacionalidad: BOLIVIANA  
Estatus: Solicitante de refugio  
Año de Registro: 2023  
Ciudad: ASUNCION



COMISION NACIONAL  
PARA APATRIDAS Y REFUGIADOS  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

